

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO PICHINCHA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: GERMÁN ENRIQUE  
RODRÍGUEZ PERDOMO.**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: JUANA BELTRÁN  
ECHEVERRI**

**PERIODO DEL REPORTE: 2023**

**FECHA DE REPORTE: 29 de enero 2024**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS****Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su numeral 4° dispone que el Banco velará por el trato equitativo y el respeto de los derechos de sus Accionistas; en igual sentido su numeral 4.2, contempla la obligación de brindar un trato equitativo a todos los accionistas, así como respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos conforme a lo dispuesto por la Ley.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En su numeral 4.12. el Código de Gobierno Corporativo dispone que los Accionistas tendrán como mecanismos de comunicación y relacionamiento, la Secretaría General, en calidad de Oficina de Atención al Inversionista, y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de que tengan a su disposición, a través de la página web de la Entidad, la información relevante y la documentación corporativa de interés, debidamente actualizada. De otra parte, como mecanismo de relacionamiento la Sociedad garantiza el derecho que le asiste a los accionistas de emitir recomendaciones sobre el Buen Gobierno Corporativo, las cuales serán analizadas por la Secretaría General y el referido Comité.

Adicional a lo anterior, el numeral 5° del artículo 7° de los Estatutos Sociales del Banco regula el procedimiento a seguir para acceder al suministro de información por parte de la Sociedad, la cual podrá eventualmente la entrega de información en los términos que se regulan en dicha disposición y conforme a lo dispuesto en la ley.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de



acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>A la fecha Banco Pichincha solo ha emitido acciones ordinarias. La información relativa a las clases de acciones que maneja la Sociedad se encuentra dispuesta, para acceso y conocimiento público, en la página Web del Banco mediante el documento denominado "Clase y Tipo de Acciones" (link <a href="https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Clase+y+Tipo+de+Acciones.pdf/eda69261-0303-6fc3-9138-61edeff3b6d1?t=1704493690933">https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Clase+y+Tipo+de+Acciones.pdf/eda69261-0303-6fc3-9138-61edeff3b6d1?t=1704493690933</a>)</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01/01/2015
Fechas de Modificación	03/10/2023

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Teniendo en cuenta las particularidades de la composición accionaria de Banco Pichincha, en tanto el capital social se encuentra distribuido en 23 accionistas (5 de los cuales concentran el 99.99% de la compañía), se considera que la implementación de esta recomendación no cumpliría con el objetivo de protección de los derechos de los accionistas minoritarios, los cuales se encuentran protegidos con medidas establecidas en los estatutos sociales.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

4.1. **La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Entidad cuenta con una página Web corporativa en español, más no en inglés.  No obstante, la página contiene vínculos de Atención al Inversionista, Información Financiera, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad. En el vínculo de Atención a Inversionistas y Accionistas se encuentra disponible información relacionada con emisiones de deuda e informes de calificación; por su parte, en el vínculo de Información Financiera se encuentra dispuesta información financiera de la Entidad, la cual incluye los Informes Anuales de los tres últimos años, comprendidos los informes de gestión, los balances y estados financieros correspondientes a los tres últimos períodos anuales con sus respectivas notas y los cuatro últimos informes financieros trimestrales. En el vínculo de Gobierno Corporativo se incluye información no financiera, pero de interés para los inversionistas, accionistas y clientes relativa, entre otros aspectos, a Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento de la Junta Directiva, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Política de Operaciones con Partes Vinculadas, entre otras. Y en el vínculo correspondiente a Sostenibilidad se incluye información relativa a la Estrategia de Sostenibilidad y Grupos de Interés.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la Web corporativa del Banco se tiene el vínculo de Atención a Inversionistas y Accionistas, el cual remite a la información de específico interés para los accionistas de la Entidad y es de libre acceso para cualquier usuario (No se cuenta con acceso de usuario y contraseña exclusiva para accionistas). Así mismo, de acuerdo con disposiciones internas del Banco, la Secretaría General, en calidad de Oficina de Atención al Inversionista, es el canal establecido para la atención exclusiva de accionistas e inversionistas. De otra parte, el Banco tiene dispuesta la dirección de correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@pichincha.com.co">secretariageneral@pichincha.com.co</a> para la atención de los accionistas de la Sociedad, la cual se encuentra publicada en el sitio Web de la Entidad, a través del link de Atención a Inversionistas y Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10/11/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> El Banco no organiza eventos de presentación de resultados trimestrales dirigidos a sus accionistas y a analistas de mercado.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.**

4.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco es una Sociedad cerrada, de allí que no participe de manera recurrente en este tipo de foros. No obstante, cuando se han realizado ofertas públicas de títulos de deuda (Bonos Ordinarios), la Sociedad ha llevado a cabo presentaciones que comprenden la información a la que alude la medida 4.4. destinadas a los potenciales inversionistas y/o intermediarios en la colocación de la inversión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 4.3 del Código de Gobierno Corporativo contempla expresamente el derecho que le asiste a los Accionistas que representen por lo menos el cinco (5%) del capital del Banco de solicitar la realización de Auditorías Especializadas, según el procedimiento previsto en dicha disposición.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A



carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No resulta aplicable esta recomendación por cuanto Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 76 de los Estatutos Sociales del Banco consagra una cláusula compromisorio que regula los mecanismos para dirimir eventuales controversias entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16/05/2014
Fechas de Modificación	



## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas tiene dentro de sus facultades exclusivas (Art. 26 Estatutos Sociales), la potestad de elegir o reelegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva y, a su vez, señalar una remuneración de los miembros de dicho Órgano Administrativo, también, dentro de sus funciones, se encuentra la de aprobar procesos de segregación o escisión de la Sociedad. Sin embargo, no se tiene establecida una política de sucesión de la Junta Directiva, ni establecida explícitamente la facultad asociada a la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos de la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1.** La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La reglamentación del funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se encuentra contenida en el Código de Gobierno Corporativo del Banco. En ese sentido, los aspectos a los que se refiere esta recomendación están regulados en el numeral 4° del citado cuerpo normativo el cual regula los siguientes asuntos: (i) Reuniones y convocatoria; (ii) Derecho de inspección y acceso a la información; (iii) Auditorías Especializadas (iv) Derecho a voto; (v) Derecho de representación; (vi) Asociarse para ejercer sus derechos; (vii) Repartición de dividendos; (viii) Negociabilidad de acciones; (ix) Derecho de preferencia; (x) Cambios de control de la Sociedad; (xi) Derecho de retiro; (xii) Relaciones de los accionistas con la Entidad; (xiii) Informe de Gestión; (xiv) Información Financiera de Fin de ejercicio (xv) Funciones y, (xvi) Asistentes a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.  Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco en sus artículos 7°, 24 y siguientes, regulan los siguientes aspectos relacionados con el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas: (a) Derechos de los Accionistas; (b) Representación; (c) Prohibiciones ; (d) Funciones; (e) Quórum; (f) Reuniones Ordinarias; (g) Reuniones Extraordinarias; (h) Convocatoria; (i) Orden del día en Asambleas Extraordinarias; (j) Presidencia de la Asamblea; (k) Reunión de la Asamblea; (l) Mayorías; (m) Voto; (n) Obligatoriedad de las decisiones; (n) Elecciones; (n) Término y suspensión de las Deliberaciones; y, (o) Actas de la Asamblea.  En ese orden de ideas, se considera que los derechos, funcionamiento y responsabilidades de la Asamblea de Accionistas están debidamente reglamentados en los mencionados documentos.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

Fecha de Implementación	30/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

### Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales en su artículo 30 indican que para las reuniones ordinarias en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. De otra parte, para las reuniones extraordinarias se prevé un término de cinco (5) días comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 del Código de Comercio.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> Al respecto, el Banco utiliza como medios de difusión la página Web corporativa de la Entidad, mediante la cual los Accionistas pueden conocer de forma permanente los datos de la convocatoria y el orden del día que se va a tratar en la sesión. De igual forma, la misma se divulga como información relevante en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia y en el portal web del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/04/2011
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para

cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

A partir del año 2023 fueron compartido al buzón de los representantes de los accionistas, con una antelación de más de 15 días comunes, los documentos y propuestas de los temas a tratar en la reunión ordinaria de la Asamblea.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	6/03/2023
Fechas de Modificación	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El párrafo del artículo 30 de los Estatutos Sociales dispone que cuando se pretenda debatir la segregación o escisión impropia de la Sociedad, este asunto deberá incluirse como un punto independiente dentro del Orden del Día de la respectiva reunión de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, el citado artículo establece que en el aviso de convocatoria de las reuniones deberá insertarse el Orden del Día.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24/08/2017
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los diferentes asuntos a tratar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se desagregan con suficiente claridad en el Orden del Día de la respectiva reunión, evitando confusiones en las temáticas y dando claridad a los Accionistas respecto de los puntos que deben ser votados y aprobados por ellos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 8° del artículo 26 de los Estatutos Sociales y el acápite 4.15 del Código de Gobierno Corporativo y establecen un porcentaje mínimo para la aprobación de la reforma a los Estatutos. De igual forma, establecen que las modificaciones a los mismos requieren el voto separado de cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. Dichas disposiciones, igualmente advierten que se deberán votar de forma separada, si un accionista o grupo de accionistas que representen al menos el 5% del capital social así lo solicita.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/06/2008
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No es un asunto expresamente contenido y reglado en los Estatutos Sociales de la Entidad. No obstante, en la práctica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, se considera y maneja como un derecho inherente a favor de todos y cada uno de los accionistas el poder solicitar la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, sin que para el efecto se requiera el consenso de otros accionistas que apoyen la petición, o una antelación específica para que se estime procedente dicha solicitud, siempre que el asunto permita su abordaje y tratamiento sin necesidad de preparar información previa. En todo caso, es importante señalar que, tratándose de reuniones extraordinarias, el artículo 31 de los Estatutos Sociales del Banco establece que no podrán tomarse decisiones sobre temas no incluidos en el Orden del Día de la reunión, pero por decisión del 70% de las acciones suscritas podrán tratarse otros temas una vez se haya agotado el Orden del Día respectivo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la



celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si con antelación a la celebración de la reunión un accionista solicitare la inclusión de un punto específico a tratar en la reunión que no estuviere expresamente contemplado, dicha solicitud se someterá a consideración de la Junta Directiva y/o de la Alta Administración. El asunto se someterá a consideración de esta última instancia, si es que durante el período comprendido entre la solicitud y la celebración de la reunión no se reuniere la Junta Directiva, a fin de resolver la respectiva petición. En el evento de negarse la solicitud, la Entidad informaría lo pertinente al accionista, así como el derecho que le asiste para someter el asunto a consideración de la Asamblea, de conformidad con lo reglado por el artículo 182 del Código de Comercio.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores, éste no es un asunto que se encuentre expresamente regulado en los Estatutos Sociales. En todo caso, de aceptarse la solicitud, el respectivo asunto se incluiría en el Orden del Día a tratar.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Con la convocatoria de la reunión o durante el tiempo que media entre ésta y la celebración de la reunión, no se remiten ni se encuentran a disposición de los accionistas Propuestas de Acuerdo sobre los temas a tratar, razón por la cual no se encuentra reglado este tema.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía utiliza medios electrónicos de comunicación para poner a disposición de los Accionistas los documentos e información relacionados con los puntos incluidos en el Orden del día, principalmente, vía correo electrónico.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24/03/2022
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 5 del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales prevé como un derecho inherente a la calidad de accionista, el de solicitar la información o formular por escrito las aclaraciones o preguntas que se estimen pertinentes y necesarias en lo concerniente a los asuntos comprendidos dentro del Orden del Día de las reuniones de la Asamblea General, así como en relación con la documentación o información recibida y/o puesta a disposición por la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24/08/2017
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El numeral 5 del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales prevé que el ejercicio del Derecho de Información podrá ser denegado por la Sociedad si la información solicitada es irrazonable, irrelevante, confidencial, privilegiada, secreto industrial u otras cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24/08/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El Banco no posee un procedimiento documentado para el efecto. En el evento que sea suministrada información a un accionista previo a una reunión de la Asamblea General, ésta será puesta a disposición los demás accionistas de la Sociedad en igualdad de condiciones.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El artículo 24 de los Estatutos Sociales del Banco prevé que los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo <i>ibidem</i> .	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/04/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad maneja un modelo estándar de carta de votación para sus accionistas, el cual se encuentra publicado en el siguiente link de acceso:

<https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Modelo+est%C3%A1ndar+de+carta+de+representaci%C3%B3n+Asamblea+General+de+Accionistas.pdf/ca6f511f-2fde-1246-96ca-f35d1021de6e?t=1616623408237>

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/03/2021
Fechas de Modificación	

### Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 4.16 del Código de Gobierno Corporativo del Banco establece la regulación en esta materia.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023





II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El parágrafo del artículo 43 de los Estatutos Sociales de Banco Pichincha establecen las funciones que son indelegables de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	12/04/2023
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  No resulta aplicable esta recomendación por cuanto Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

14.1. **La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva regula los aspectos indicados en la recomendación, es vinculante para sus miembros, y se mantiene público a través del sitio Web de la Entidad. <a href="https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/dc33a0ca-04ab-602d-3d92-">https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/dc33a0ca-04ab-602d-3d92-</a>
--



<a href="https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/dc33a0ca-04ab-602d-3d92-c6f6f42e27bf?t=1703023742093">c6f6f42e27bf?t=1703023742093https://www.bancopichincha.com.co/documents/158147/641503/Reglamento+Junta+Directiva.pdf/dc33a0ca-04ab-602d-3d92-c6f6f42e27bf?t=1703023742093</a>
NO. Explique:

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/09/2023

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva del Banco se haya compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes personales, debiendo cumplir con el número de renglones independientes previsto en la Ley.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Entidad identifica en la composición de la Junta a los miembros independientes, a los ejecutivos y a los patrimoniales. Para tal fin se ha implementado el formato de declaración de cumplimiento de calidades para postulados a ser miembros independientes. De igual manera, el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva señala los criterios que deben cumplir los miembros con calidad independiente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/09/2024

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con un procedimiento de selección de los miembros de la Junta Directiva, apoyado por la gestión del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. En adición a lo anterior, a través de la evaluación anual de la Junta Directiva se identifican oportunidades de mejora en su funcionamiento, incluyendo aquellas relacionadas con su composición.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	29/06/2023
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

Dadas las particularidades de la sociedad, los accionistas están enterados de manera permanente de los perfiles de los miembros de la Junta Directiva. Los accionistas realizan directamente el proceso de selección de la Junta Directiva del Banco.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de la Entidad en el numeral 7° de su artículo 8° dispone que este Órgano tiene a cargo la labor verificar el cumplimiento de las calidades generales que deben tener los aspirantes a ser miembros de la Junta Directiva y las condiciones especiales para ser miembros independientes. De igual manera se ha establecido un formato que todo aspirante a ser miembro de la Junta del banco debe diligenciar donde, de manera expresa manifiestan no tener inhabilidades e incompatibilidades, respecto los miembros independientes se ha diseñado un formato, donde estos, bajo gravedad de juramento manifiestan cumplir con los requisitos necesarios para ser miembros independientes.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10/11/2020
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	29/06/2023
------------------------	------------

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento de la Junta Directiva incorpora una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la normativa vigente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/09/2023
Fechas de Modificación	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo a las funciones 7 a 10 del artículo 8° del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones este órgano es el encargado de centralizar y coordinar el proceso de conformación de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	29/06/2023
Fechas de Modificación	

**16.7.** El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre

los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La función No. 8 del Artículo 8° del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, establece que dicho órgano apoyará el proceso de evaluación de la Junta y formulará sugerencias para mejorar su funcionamiento en materias tales como: (i) estructura, (ii) tamaño, (iii) composición y (iv) comités.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/06/2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El artículo 7° del Reglamento Interno de la Junta Directiva dispone que en la composición de la Junta Directiva los miembros independientes y patrimoniales siempre deberán representar la mayoría, respecto a los miembros ejecutivos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, el cuarenta por ciento (40%) de deben ser miembros independientes. (Artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva).	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012

Fechas de Modificación	28/09/2023
------------------------	------------

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva y los estatutos establecen las mayorías de las funciones que señala la recomendación 18.1.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	28/09/2023

**18.2. La normativa interna de la Sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Es la Asamblea General de Accionistas, el órgano encargado de determinar la remuneración de los miembros, la cual se desprenderá de diversos estudios técnicos y financieros del mercado en general a fin de establecer una suma apropiada que recompense las labores del Directorio. Sin embargo, no se prevé en los Reglamentos de la Sociedad una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 7 del artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco establece que es función de la Junta Directiva designar y remover libremente al Secretario de la Sociedad. Adicionalmente, ninguna disposición estatutaria o reglamentaria limita la posibilidad del Secretario de la Junta Directiva de ser miembro de la misma.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	28/03/2023
------------------------	------------

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 10° del Reglamento Interno de la Junta Directiva y el artículo 49 de los Estatutos Sociales establecen las funciones del Secretario de la Sociedad y de la Junta Directiva, recogiendo en términos generales los aspectos que se señalan en la recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/03/2023

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el mes de enero de 2023 la Junta Directiva unificó los comités de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones en uno solo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	06/05/2022
Fechas de Modificación	26/01/2023

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Riesgos se encuentra debidamente constituido y reglamentado al interior de la Entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/11/2010
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el mes de enero de 2023 la Junta Directiva unificó los comités de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones en uno solo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	10/11/2020
Fechas de Modificación	26/01/2023

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco tiene implementados los Comités de Riesgos, de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	06/05/2022
Fechas de Modificación	26/01/2023

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento debidamente aprobado.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Comité de Auditoría está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, El Comité de Riesgos se encuentra formado tres (3) miembros de la Junta Directiva de los cuales uno (1) tiene calidad de independiente. Y , el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, de los cuales al menos uno deberá tener la condición de miembro independiente.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités cuentan con el apoyo permanente de los miembros de la Alta Gerencia y expertos con experiencia sobre materias que señale la Junta Directiva, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Reglamentos de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para la elección de los miembros que integran los respectivos Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, el conocimiento y la experiencia de los miembros que los integran en relación con la materia objeto de los mismos. Este aspecto se evidencia al revisar el perfil de los miembros de la Junta Directiva que hacen parte de los Comités.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/06/2023

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.**

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De las reuniones de los Comités de la Junta Directiva se levantan las actas correspondientes, a las cuales tienen acceso todos los miembros de la Junta Directiva. De otra parte, las actas se ajustan a lo exigido en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	27/04/2023

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No resulta aplicable esta recomendación por cuanto Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoría asiste a la Junta Directiva en su función de supervisión, de manera tal que en el Reglamento que regula el funcionamiento de dicho Comité se incluyen funciones relacionadas con las enunciadas en la presente recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	14/04/2010
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.16.** Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con altas calidades profesionales y personales, las cuales le permiten pronunciarse de forma idónea y con rigor en los temas que son competencia del Comité, presentando así un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	



Fecha de Implementación	14/04/2010
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.16 del Código de Gobierno Corporativo, el Presidente del Comité de Auditoría asistirá a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando le sea requerido
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento del Comité de Auditoría están documentadas las funciones señaladas en la recomendación 18.18.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	14/04/2010
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.19.** El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme lo establecido en el artículo 2° de su Reglamento éste es el principal objetivo del Comité.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	06/05/2022
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	29/06/2023
------------------------	------------

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Los miembros del Comité de Nombramientos fueron elegidos por su experiencia y conocimiento en estos asuntos, esto en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	06/05/2022
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Por solicitud del Presidente de la Asamblea el Presidente del Comité podrá asistir a la Asamblea. Lo anterior en línea a los establecido en el numeral 4.16 del Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones están documentadas la mayoría de las funciones señaladas en la recomendación 18.22.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	06/05/2022
Fechas de Modificación	29/06/2023



**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Riesgos tiene como objetivo servir de apoyo a la Junta Directiva y a la Presidencia de Banco Pichincha S.A. en la definición, seguimiento y control de las políticas generales y asunción de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	29/06/2023

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.16 del Código de Gobierno Corporativo, el Presidente del Comité de Riesgos asistirá a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando le sea requerido. Así mismo, es función del Comité de Riesgos pronunciarse ante la Asamblea de Accionistas sobre los sistemas de administración de riesgos de crédito, mercado, liquidez u operativo en el caso que dicha instancia lo requiera.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 8° del Reglamento del Comité de Riesgos contempla en términos generales las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	29/06/2023

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Según lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, este Órgano tiene como objetivo apoyar a la Junta Directiva en sus funciones relacionadas con las propuestas y la supervisión de medidas de gobierno corporativo, políticas de selección, vinculación, evaluación y compensación de la sociedad, propuestas y la supervisión de medidas de gobierno corporativo, políticas de selección, vinculación, evaluación y compensación de la sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	10/11/2020
Fechas de Modificación	29/06/2023

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 8° del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones establece en términos generales las funciones que se señalan en la recomendación 18.27.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	10/11/2020
Fechas de Modificación	29/06/2023

### Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En conjunto con el presidente de la Junta Directiva se definió para el año 2023, el cronograma de sesiones y el plan de trabajo de la Junta Directiva entorno a la estrategia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	13/12/2022
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
De conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Interno de la Junta Directiva, una vez al mes se debe celebrar una reunión ordinaria de dicho Órgano de la Administración, lo que garantiza la celebración de por lo menos doce (12) reuniones ordinarias por año. En todo caso, durante el período objeto de reporte se celebraron varias reuniones a través del mecanismo de voto por escrito.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
De conformidad con el numeral 3 del artículo 43 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar el plan estratégico y de negocio, los objetivos de gestión y el presupuesto anual de la Sociedad, así como dar seguimiento a los mismos. De esta manera, la Junta Directiva efectúa seguimiento a la implementación y ejecución de la estrategia de la Sociedad, siendo preciso señalar que en varias reuniones celebradas durante el período objeto de reporte se revisaron temas asociados a la estrategia del Banco. De igual manera, el numeral 3.2 del Reglamento de la Junta Directiva, contempla de manera expresa que por lo menos una (1) sesión de la Junta tendrá como objetivo la definición, revisión y seguimiento de la estrategia del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24/08/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno de la Junta Directiva, dicho Órgano definirá el cronograma de las reuniones ordinarias que se desarrollarán a lo largo del año, el cual, en ningún caso impedirá que pueda reunirse tantas veces como lo estime necesario.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo 4° establece que la documentación e información que se tratará en cada reunión será remitida a los miembros de la Junta Directiva junto con la convocatoria, misma que se realizará con una antelación de por lo menos tres (3) días comunes de antelación a la sesión respectiva. No obstante, los documentos normalmente son enviados con una antelación de 5 días comunes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/09/2023

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El literal d) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Junta Directiva establece que el Presidente de la Junta Directiva velará por la entrega en tiempo y forma de la información que deba entregarse a los miembros de la Junta Directiva con el apoyo del Secretario de la Junta
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/09/2023
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El literal b) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Junta Directiva establece que el Presidente de la Junta Directiva coordina y planifica, el funcionamiento de la Junta. Para tal efecto, se debe definir un plan de trabajo anual y debe preparar los órdenes del día de las respectivas sesiones en conjunto con el Secretario.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	28/09/2023

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A





<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva en sus artículos 4° reglamenta lo relacionado con los deberes, los derechos y los principios de actuación de los Directores.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 13° del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece el entendimiento de la Sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva en los términos de la recomendación 20.2.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece los derechos de los miembros de la Junta Directiva en los términos de la recomendación 20.3.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	28/09/2023

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.**

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo del Banco establecen disposiciones que regulan la resolución de situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los miembros de la Junta Directiva y a los demás Administradores de la Entidad.  Así mismo el Código de ética y conducta del Banco contiene definiciones sobre el particular.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	13/12/2023

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos,** diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida                                      SI                                          NO                                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo establecen diversos procedimientos para la gestión de los conflictos de interés según la naturaleza de los mismos, disponiendo que la Asamblea General de Accionistas será la instancia encargada de conocer de los mismos cuando las situaciones respectivas involucren a la mayoría de los miembros de la Junta Directiva o se trate de situaciones irresolubles a juicio de la instancia que debe conocer la respectiva situación. En ese sentido, si bien no configura a priori una causal de renuncia obligatoria para el afectado, sí deja la decisión del asunto al máximo Órgano Social.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones,** directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida                                      SI                                          NO                                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con la normativa interna, toda situación de conflicto de interés que involucre a miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, Alta Gerencia y/u otros Administradores, debe ser informada a la Junta Directiva con la oportunidad debida. Adicionalmente, la Junta Directiva aprobó el documento “Declaración de Partes Vinculadas” que hace parte de la Política de Operaciones con Partes Vinculadas, el cual ha sido utilizado por la Entidad a efectos de establecer las relaciones que mantengan los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales y Alta Gerencia y de las que eventualmente pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés. Con base en dicha información se levantó asimismo el Mapa de Partes Vinculadas.
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/04/2018
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe de Gobierno Corporativo del 2023, incluido en el Informe de Gestión 2023 quedará reveladas las situaciones de conflicto de interés relevantes, este documento será publicado en la página web una vez sea aprobado por la Asamblea General.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Manual de Políticas Contables y la Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobados por la Junta Directiva del Banco introducen la definición de Parte Relacionada contenida en la NIC 24. Esta definición podrá hacerse extensiva a la regulación interna sobre Conflictos de Interés.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/04/2018
Fechas de Modificación	29/08/2019

## Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con una Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad, documento que se encuentra publicado en la página web de la Entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/04/2018
Fechas de Modificación	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Política de Operaciones con Partes Vinculadas desarrolla la mayoría de los aspectos asociados a la valoración, aprobación y revelación de dichas operaciones conforme a la recomendación 22.2 El conocimiento y valoración de la transacción corresponde a la Junta Directiva y no al Comité de Auditoría.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con la Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobada por la Junta Directiva, no requerirán autorización las operaciones entre Partes Vinculadas que sean recurrentes y propias del giro ordinario del Banco, en los términos de la recomendación 22.3.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	18/04/2018
Fechas de Modificación	29/08/2019

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1.** La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los miembros de la Junta. A su turno, el Código de Gobierno Corporativo dispone que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los miembros de la Junta Directiva en consideración al número y calidad de los integrantes, sus responsabilidades y el tiempo que les es requerido, de forma tal que dicha remuneración atienda adecuadamente el aporte que el Banco espera de sus Directores. Por otra parte, las políticas de la Casa Matriz regulan lo relativo a la contratación de seguros por responsabilidad civil, entre otros aspectos. No obstante, a la fecha no está documentada una política específica de remuneración de la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

23.2 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
La remuneración a los miembros de la Junta Directiva no incorpora componentes variables vinculados a la buena marcha de la Sociedad, ni a los beneficios obtenidos por esta u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Banco Pichincha S.A. es una sociedad cerrada y no cotiza en Bolsa. A su vez, los esquemas de retribución a los miembros de la Junta Directiva no involucran opciones sobre acciones.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si bien no se tiene documentada la política, respecto de cada período la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos, en la medida en que en la reunión ordinaria anual la Asamblea establece un monto único y fijo de remuneración mensual para los miembros de la Junta Directiva por el desarrollo de su labor. Este aspecto se sustenta en la decisión contenida en esta materia en las Actas de la Asamblea.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En las notas a los Estados Financieros se revelan los valores cancelados a los miembros de la Junta Directiva por concepto de honorarios, información que es presentada a la Asamblea General de Accionistas para su autorización y posterior publicación en el sitio Web corporativo del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

#### **Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, la Junta Directiva es el máximo Órgano de Administración y tiene a su cargo la definición de las políticas generales y objetivos del Banco. Por su parte, el Presidente tiene como misión desarrollar el objeto social del Banco, ejercer su representación legal y trabajar en conjunto con la Junta Directiva en la definición de políticas orientadas al logro de las metas organizacionales.
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/06/2008
Fechas de Modificación	28/09/2023

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales de la Entidad disponen que es función de la Junta Directiva, entre otras, efectuar seguimiento a la gestión del Presidente de la Sociedad y a la de los demás funcionarios del Banco que tengan la calidad de administradores, pudiendo delegar en el Presidente las atribuciones que estime convenientes, siempre que sean delegables. A su turno, las funciones del Presidente de la Sociedad y otros Administradores están referidas fundamentalmente a la gestión del giro ordinario de los negocios y de funcionamiento de la Sociedad. Finalmente, es preciso indicar que el Reglamento Interno de la Junta Directiva, en su artículo Décimo Primero establece que son funciones y/o atribuciones esenciales e irrenunciables de la Junta Directiva aquellas relativas a la definición estratégica, supervisión de materias clave, control del giro ordinario de los negocios y gobierno.	
<b>NO. Explique:</b>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/12/2011
Fechas de Modificación	28/03/2023

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 8° del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, dicho órgano podrá <i>Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación del Comité de Dirección, propendiendo por la experiencia y conocimientos en el área de experiencia, velando por la no discriminación.</i>	
<b>NO. Explique:</b>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/05/2022
Fechas de Modificación	29/06/2023

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.



24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En los Artículos 48 y 49 de los Estatutos Sociales del Banco se establecen las funciones a cargo del Presidente de la Sociedad, precisando aquellas que son delegables y las que no lo son, así como los funcionarios de la Alta Gerencia en los que pueden delegarse las atribuciones delegables.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20/02/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	28/03/2023

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El Código de Gobierno Corporativo del Banco establece a cargo de la Junta Directiva la evaluación del desempeño del Presidente de la Sociedad. De otra parte, se está estructurando la evaluación del desempeño de los demás miembros de la Alta Gerencia por la Presidencia de la Sociedad. Sin embargo, no está establecido por políticas el conocimiento de las evaluaciones de los miembros de la Alta Gerencia por parte de la Junta Directiva; en todo caso, en la práctica, es información disponible de la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Banco cuenta con una política de remuneración y beneficios que tiene por objeto fijar los modelos y esquemas de remuneración de las personas que desarrollan funciones o actividades en Banco Pichincha Colombia. Estableciendo los principios básicos de la estructura retributiva del Banco en cuanto a remuneración monetaria y no monetaria, así como los procesos de gobierno y control garantizando que los mismos cumplen con nuestro propósito y valores y con los niveles de riesgo	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29/06/2023
<b>Fechas de Modificación</b>	



**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El componente variable se encuentra aprobado por la Junta Directiva, el cual tiene un límite máximo establecido. Lo anterior, en línea con lo establecido en el numeral 4 artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco.

Cualquier ajuste en retribución fija o variable del Presidente o de cualquier otra posición de la Alta Gerencia es aprobada por el Comité de Gobierno, Nombramiento y Retribuciones y Junta Directiva.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/04/2022
Fechas de Modificación	29/06/2023

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva es el órgano responsable de que exista un sólido ambiente de control en la Sociedad. Los Estatutos Sociales del Banco establecen las funciones a cargo de la Junta Directiva asociadas a esta responsabilidad, las cuales incluyen la aprobación de políticas de control interno y la evaluación de su cumplimiento.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	23/12/2011
Fechas de Modificación	28/03/2023

**25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No resulta aplicable esta recomendación por cuanto Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco gestiona los riesgos de acuerdo a las definiciones del sistema integral de administración de riesgo (SIAR), los límites y umbrales definidos en el apetito de riesgo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31/07/2018
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	31/05/2023
------------------------	------------

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco gestiona riesgos de cartera de crédito, mercado, liquidez y riesgos operacionales incluyendo seguridad de la información y ciberseguridad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/09/2010
Fechas de Modificación	01/05/2023

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con las disposiciones externas e internas que regulan la materia, la Junta Directiva es la responsable de definir las Políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos del Banco, así como de fijar el marco de apetito al riesgo y los límites máximos de exposición a los riesgos identificados. Mensualmente supervisa el cumplimiento de indicadores del apetito de riesgo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	01/05/2023

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva conoce y supervisa de manera periódica la exposición de riesgos del Banco y define las acciones o lineamientos de corrección y seguimiento a los mismos que al respecto estima pertinentes. El cumplimiento de esta medida se evidencia en las actas del Comité de Riesgos y de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/11/2010
Fechas de Modificación	28/03/2023

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar,



evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en SIAR del Banco, la Alta Gerencia es dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos de la Entidad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	31/10/2010
Fechas de Modificación	31/05/2023

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La metodología definida en el Banco para cada uno de los riesgos financieros y no financieros incluye las políticas de administración de riesgos definidas por la Junta Directiva, las cuales incluyen a su vez políticas de delegación de riesgos. Las mencionadas políticas se encuentran contenidas en los diferentes Manuales de Administración de Riesgos de la Entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	18/08/2010
Fechas de Modificación	29/06/2021

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Banco existe la posición de Vicepresidente de Riesgos homologable a la de CRO (Chief Risk Officer), quien reporta administrativamente al Presidente y funcionalmente al Comité de Riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	26/06/2015
Fechas de Modificación	31/05/2023

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y otras normativas internas, la Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado Sistema de Control Interno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23/12/2011
Fechas de Modificación	28/03/2023

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoría supervisa periódicamente la eficacia e idoneidad del Sistema de Control Interno del Banco, aspecto que es revisado en las diferentes sesiones del Comité. Así mismo, el Comité de Auditoría presenta anualmente a la Junta Directiva un Informe sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno del Banco, el cual también sirve de base para el Informe que de manera conjunta se presenta en la materia por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	14/04/2010
Fechas de Modificación	29/06/2023

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco aplica y exige el principio de autocontrol. En ese sentido, tiene definido un esquema de autoevaluación en el que se fomenta tanto la autorregulación como el autocontrol en cada uno de los funcionarios que intervienen en los procesos. Al respecto, se implementó el Manual de Autoevaluación aplicable a todos los funcionarios el Banco encargados de los procesos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	30/03/2021

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La metodología definida por el Banco para cada uno de los riesgos incluye las políticas relacionadas con la comunicación y divulgación de información. En ese sentido, existe una comunicación y capacitación permanente a todos los funcionarios de la Entidad sobre la cultura, filosofía y políticas de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	31/05/2023

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco tiene implementados mecanismos de reporte de información a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva, los cuales permiten y sirven de soporte a la toma informada de decisiones y a la administración de riesgos y control. De esta manera, en la metodología definida por el Banco para la gestión de cada uno de los riesgos se describen las políticas referentes a los reportes a la Presidencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/11/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	31/05/2023

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los mecanismos de comunicación y de reporte de información permiten que la Alta Gerencia involucre a los miembros de la misma y, en general, a los funcionarios de la Sociedad, en la gestión y control de los riesgos. En relación con el particular, es preciso indicar que a través de los documentos soporte de cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgo y las capacitaciones periódicas que se realizan, los funcionarios conocen su rol frente a la gestión de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/11/2010
Fechas de Modificación	31/05/2023

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Ética y Conducta del Banco en su numeral 1.4. consagra canales de comunicación para que los funcionarios puedan informar o reportar de manera anónima las reales o potenciales violaciones al Código de Ética y Conducta, a las políticas del Banco, a las leyes y/o normas que gobiernan la realización de las actividades propias de su objeto social.  Los canales de comunicación dispuestos para la Línea Ética son: (i) la cuenta de correo <a href="mailto:linea.etica@pichincha.com.co">linea.etica@pichincha.com.co</a> ; (ii) telefónicamente a la línea 3357371; o, (iii) a través del Director de Cumplimiento quien puede ser contactado de forma presencial o telefónica; y, (iv) La web corporativa del Banco <a href="https://www.bancopichincha.com.co">https://www.bancopichincha.com.co</a> , en el acceso a Nuestro Banco - Línea Ética.  De esta manera, el Banco puede conocer e investigar comportamientos ilegales, antiéticos o contrarios a la cultura de administración de riesgos y controles, y adicionalmente solucionar de forma oportuna cualquier situación anómala, y fortalecer sus procesos y controles para mitigar la ocurrencia de eventos que puedan tener impactos reputacionales, financieros o legales.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	13/12/2023

### Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. De esta manera, el Comité de Auditoría, por intermedio del área de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal del Banco y en desarrollo de su plan anual de trabajo, evalúa la Arquitectura de Control y emite un informe contentivo del resultado de dicha evaluación que es presentado a la Junta Directiva.	
--	--



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28/03/2012
Fechas de Modificación	29/06/2023

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control si bien involucra a la Auditoría Interna y la gestión que ésta despliega, se apoya también en la labor de supervisión continua de los jefes o líderes de cada área o proceso, como parte habitual de su responsabilidad frente al control interno (Vicepresidentes, Directores y Gerentes, entre otros, dentro del ámbito de la competencia de cada cual). A su turno, la Auditoría Interna realiza evaluaciones periódicas puntuales, algunas de las cuales se efectúan en colaboración con la Revisoría Fiscal en las materias propias de su competencia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22/02/2023
Fechas de Modificación	

**29.3.** La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Entidad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna debidamente aprobado por el Comité de Auditoría.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/04/2010
Fechas de Modificación	25/01/2023

**29.4.** El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Auditor Interno del Banco es elegido por la Junta Directiva y depende funcionalmente del Comité de Auditoría, órgano encargado de evaluar periódicamente su gestión. De esta manera, el Auditor Interno del Banco mantiene una relación de independencia respecto de la Alta Gerencia de la Sociedad.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/04/2010
Fechas de Modificación	25/01/2023

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Estatutos Sociales del Banco establecen que el nombramiento y la remoción del responsable de Auditoría Interna es una responsabilidad de la Junta Directiva.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/05/2010
Fechas de Modificación	28/03/2023

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Revisor Fiscal de la Sociedad mantiene clara independencia respecto del Banco y del Grupo al que pertenece este último. Dicho aspecto fue declarado en el Informe de Estados Financieros de Fin de Ejercicio presentado por el Revisor Fiscal de la firma PwC Contadores y Auditores S.A.S. a la Asamblea General de Accionistas, manifestando expresamente que se cumplió con los requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

No resulta aplicable esta recomendación por cuanto Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, más allá de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el artículo 231 del Código Orgánico Monetario y Financiero de la República del Ecuador aplicable al Banco Pichincha C.A., Matriz del Banco en Colombia, el Revisor Fiscal puede ser contratado hasta por periodos anuales consecutivos de tres (3) años observando los criterios de alternabilidad y precios referenciales.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/03/2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No existe una política definida orientada a promover la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la Sociedad a la mitad de su período; sin embargo, tal rotación, así como la del equipo de trabajo suele producirse.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas**

en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No es un asunto expresamente contenido en las regulaciones internas de la Entidad. Al respecto, el artículo 69 de los Estatutos Sociales señala lo siguiente: "No podrá ser designado como Revisor Fiscal la persona natural o jurídica que haya recibido ingresos por parte de la Sociedad y/o sus vinculadas en un monto superior al 25% de sus últimos ingresos anuales. El Revisor Fiscal no podrá ser contratado para prestar servicios distintos a los de auditoría".
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal**, así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La información relativa al monto de los honorarios pagados al Revisor Fiscal es incluida en los reportes trimestrales que son remitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia en los formatos XBRL, mismos que son de público conocimiento y acceso. Sin embargo, en éstos no se detalla la proporción que los honorarios pagados representan dentro del total de los ingresos de la firma de Revisoría Fiscal relacionados con su actividad de revisoría fiscal.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva no ha aprobado una política de revelación de información.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Banco Pichincha no hace parte de los conglomerados financieros reconocidos como tales por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.16 del Código de Gobierno Corporativo, el Presidente del Comité de Auditoría asistirá a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando le sea requerido. Si bien, esta no es una función expresamente atribuida al Presidente del Comité de Auditoría, el Reglamento del Comité de Auditoría dispone que, en el evento que el Informe del Revisor Fiscal contenga salvedades u opiniones desfavorables, el Comité de Auditoría deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, mismo que se dará a conocer a los accionistas y al mercado público de valores a través de la página web del emisor, debiendo verificar que la Alta Gerencia tenga en consideración las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta de las observaciones incluidas en el Informe respectivo (artículo 14 de Reglamento del Comité de Auditoría).
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	03/06/2008
Fechas de Modificación	29/06/2023

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> A la fecha esta definición no está formalmente documentada. A su turno, de acuerdo con la información histórica que se posee, no se ha presentado ninguna situación de esta naturaleza, de manera que no se ha tenido que aplicar lo dispuesto en esta recomendación. No obstante, ante eventuales salvedades del Revisor Fiscal, en relación con las cuales la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, de acuerdo con lo indicado en la Medida 31.2.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En los Estados Financieros de propósito general se revelan las operaciones con vinculados y entidades del Grupo, teniendo como base los requisitos establecidos en la norma. Esta información es generada trimestralmente y publicada en la página web del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/10/2023
Fechas de Modificación	

### Medida No. 32: Información a los mercados.

**32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.**

32.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> No se tiene establecida una Política Integral de Revelación de Información aprobada por la Junta Directiva. No obstante, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, en lo de su competencia, procuran que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella considerada relevante para inversionistas y clientes. De otra parte, en lo que atañe específicamente a revelación de Información Financiera, es función del Comité de Auditoría “Velar porque el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios y que los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente para los estados financieros que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.”	
Esta función se desarrolla a través de su integración con el Revisor Fiscal.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	04/04/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	29/06/2023

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable***, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con una página Web amigable y de fácil navegación (cuenta con un mapa de navegación que se encuentra en la parte inferior del portal que se reproduce en todas las secciones), resultando sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo. Esta puede ser consultada en la siguiente dirección <a href="https://www.bancopichincha.com.co/web/corporativo/atencion-inversionistas-y-accionistas">https://www.bancopichincha.com.co/web/corporativo/atencion-inversionistas-y-accionistas</a>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28/12/2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página Web de la Sociedad incluye los vínculos descritos en la recomendación 32.3. La información correspondiente puede ser consultada en el sitio web <a href="http://www.bancopichincha.com.co">www.bancopichincha.com.co</a> .	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31/10/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los documentos que sirven de soporte a información publicada por la Sociedad se encuentran generalmente dispuestos en la página Web de la Entidad en formato PDF, de fácil acceso, impresión y descarga.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/12/2022
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El banco no es una empresa de gran tamaño y complejidad.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones que es avalado por el Comité de Gobierno Corporativo y aprobado por la Junta Directiva. El respectivo informe se presenta a la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, a través del siguiente link: <a href="https://www.bancopichincha.com.co/web/corporativo/atencion-inversionistas-y-accionistas">https://www.bancopichincha.com.co/web/corporativo/atencion-inversionistas-y-accionistas</a>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24/03/2022
Fechas de Modificación	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por



objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información que se prepara en esta materia y se incluye en el referido Informe procura explicar la realidad del funcionamiento del Gobierno Corporativo de la Entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información contenida en el Informe de Gobierno Corporativo se estructuró de acuerdo con el esquema planteado en la recomendación 33.3 y comprende aquella que la Sociedad considera relevante y pública en esta materia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28/03/2023
Fechas de Modificación	